

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUMENTO ALIMENTOS. No. 1100131100032018-0147

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, iniciada por KAREN MARGARITA ORTEGA LEÓN, en contra de SAMUEL ALBERTO GUARIN VASQUEZ.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, infórmese la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada y alléguese las evidencias correspondientes.
2. Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 5° del artículo 6° Ley 2213 de 2022, en el sentido de allegar a este despacho prueba del envío de la demanda y sus anexos al extremo demandado con su respectivo recibido.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIALA PRESENTE
PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR:

ESTADO No. 44 HOY 27 DE JULIO DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77b9c010d57b2997f31489f7752334836808a1f2832c395c889bc823cdee6f8b**

Documento generado en 26/07/2022 03:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>